

Anexo 2

Expediente. CDHDF/IV/122/CUAUH/14/D0597 Víctima Directa 3

1. Orden de localización y presentación de fecha 23 de enero de 2014 suscrito por la licenciada Hilda Martínez Hernández, agente del Ministerio Público adscrita a la Coordinación Territorial CUH-5 de la entonces PGJDF, girada en contra de la probable responsable **[Víctima Directa 3]** que obra dentro de la [Averiguación Previa 2] en la que se señaló lo siguiente:

Por medio del presente solicito a Usted(sic), asigne Agente (s) de la Policía Investigadora y realicen una Investigación para Localizar y Presentar a la PROBABLE RESPONSABLE C. **[Víctima Directa 3]**, a efecto de que se entere de la imputación que obra en su contra

En virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria citada al rubro [...]

2. Informe de puesta a disposición de 28 de enero de 2014 suscrito por los elementos de Policía de Investigación Ahidde Guadalupe Garnica García, Christopher Jorge Macías Martínez y Miguel Ángel Alvarado Franco que obra en de la [Averiguación Previa 2], en el que se comunicó lo siguiente:

Por este medio hago de su conocimiento que en relación a la orden de localizar y Presentar a la Probable Responsable **[Víctima Directa 3]** los que suscriben el día de la fecha realizarnos una búsqueda en diversas calles de la colonia **Jardín Aspeitia** toda vez que derivado de la investigación de campo previamente se estableció posibilidad de que la persona requerida se encontrara en la colonia en mención.

Por lo que al circular en la calle Norte 75 entre calle Rabaul y Aquiles Elorduy(sic) a bordo de la unidad auto patrulla 495VFK es que observarnos a una persona del sexo femenino que correspondía en rasgos fisonómicos a los de la requerida quien estaba abriendo la puerta delantera izquierda es decir la puerta. del conductor de un vehículo de la marca [...]1201 color gris placas de circular [...] Motivo por el cual descendimos de la unidad y nos aproximarnos caminando identificándonos como agentes de la policía de investigación del Distrito Federal y al preguntarle sus generales refiere llamarse **[Víctima Directa 3]** de [...] años de edad, por lo que hicimos del conocimiento respecto a la orden que obra en su contra realizando la detención correspondiente y trasladándola de manera inmediata a esta agencia Investigadora, llevando a cabo una revisión de seguridad por parte de la agente de la policía de investigación Ahidde Guadalupe Garnica García consistiendo en-un cacheo a su persona, esto con el fin de encontrar alguna arma, u



objeto con el que se pudiera causar algún daño a su persona o a los suscritos, localizando en la bolsa derecha trasera de su pantalón una credencial para votar expedida a favor de **[Víctima Directa 3]**.

No omito mencionar que al encontrarnos en esta agencia investigadora realizando el presente informe la C. **[Víctima Directa 3]** refiere de **manera espontánea** que su deseo narrar respecto a su participación en los hechos siendo de la siguiente manera:

Que en el mes de Julio de 2013 sin recordar la fecha exacta es que un sujeto que sabe se llama [...] el cual fue su pareja sentimental le propone realizar un "robo a una casa de cambio" por lo que le presento a [...] reuniéndose en Zona Rosa en un restaurante de comida china del que desconoce la ubicación exacta y en esa reunión estuvo presente también un sujeto de nombre "[...]" mismo que realiza funciones de jefe en el grupo delictivo, es decir es el quien dio las órdenes para cometer el ilícito, por lo que una vez acordado lo anterior se reunieron nuevamente las personas antes mencionadas y en esta ocasión acudieron las siguientes personas es decir todos los partícipes en los hechos.

1.- **[Víctima Directa 3]**

2.- [...]

3. [...]

4.- [...]

5.- [...]

5.- "[...]"

8.- [...]

9.- [...]

10.- [...]

Por lo que acordaron reunirse el día de los hechos a las 07:00 horas en las respectivas posiciones o lugares que previamente les indico(sic) [...] cerca del lugar de los hechos siendo el caso que la entrevistada compro el ramo de flores que sería utilizado para ingresar a la casa de cambio denominación [...] siendo el caso que los que entraron al establecimiento fueron [...] y [...] y una vez cometido el robo se trasladaron a bordo de las motocicletas siendo de la siguiente manera [...] a bordo en una motocicleta de color blanca de la marca [...] en otro viajaba [...] con [...] de color blanco con rojo de la marca en la motocicleta es de la marca [...] color negra conduciendo [...] y ella en la parte de atrás, siendo que en el momento del robo yo me quede con [...] en un super siete el cual se ubica sobre la misma calle de varsovia a un domicilio ubicado en calle

Nopatitla y Salomón en la Colonia Libertad de la delegación Azcapotzalco, de igual manera refiere que el dinero lo repartió [...] y a la emitente le pagaron la cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos m/n).

[...]

3. Certificado de estado psicofísico [**Victima Directa 3**], de las 17:45 horas, del 28 de enero de 2014, suscrito por la médica legista Priscila Orozco Bazán, adscrita a la Secretaría de Salud, que obra en de la [Averiguación Previa 2] en el que se señaló lo siguiente:

LA PERSONA SE PRESENTA CUSTODIADA POR DOS AGENTES QUE DICEN SER DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DE LA PGJ D.F.; LOS CUALES SE DIRIGEN A LA SUSCRITA CON PREPOTENCIA Y MALOS MODOS SIN IDENTIFICARSE Y SIN PRESENTAR O PORTAR SUS PLACAS EN ZONAS VISIBLES, TENIENDO ACTITUD AMENAZANTE Y DESPÓTICA.

PREVIA EXPLICACION Y LA NO ACEPTACION DEL EXAMEN MÉDICO LEGAL SE LE ENCUENTRA: CONCIENTE, ORIENTADA-O EN TIEMPO, PERSONA Y LUGAR, COHERENTE Y CONGRUENTE, ALIENTO NORMAL, MARCHA Y MOVIMIENTOS DE COORDINACION SIN ALTERACIONES, NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO LA EXPLORACION FÍSICA; NO SE OBSERVAN LESIONES EN ZONAS DESPROVISTAS DE ROPA.

4. Declaración ministerial a las 20:15 horas, del 28 de enero de 2014, del Policía de Investigación Christopher Jorge Marcías Martínez, adscrito a la entonces Procuraduría General del Justicia del Distrito Federal, en la cual señaló lo siguiente:

Que el de la voz comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al PROBABLE (S) RESPONSABLE (S) [**Victima Directa 3**] [...]: QUE EN ESTE ACTO SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACION NÚMERO 4031 [...] QUE EN RELACION A LA ORDEN DE LOCALIZAR Y PRESENTAR A LA PROBABLE RESPONSABLE [**Victima Directa 3**] EL DIA DE HOY REALIZAMOS UNA BÚSQUEDA EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA JARDÍN ASPEITIA TODA VEZ QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE CAMPO PREVIAMENTE SE ESTABLECIÓ LA POSIBILIDAD DE QUE LA PERSONA REQUERIDA SE ENCONTRARA EN LA COLONIA EN MENCIÓN, POR LO QUE AL CIRCULAR POR LA CALLE NORTE 75 ENTRE CALLE RBAUL Y AQUILES ELORDUY [...] ES QUE OBSERVAMOS A UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE CORRESPONDÍA EN RASGOS FISONÓMICOS A LOS DE LA REQUERIDA QUIEN ESTABA ABRIENDO LA PUERTA DELANTERA IZQUIERDA ES DECIR LA PUERTA DEL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO DE LA MARCA [...] MOTIVO POR EL

CUAL DESCENDIMOS DE LA UNIDAD Y NOS APROXIMAMOS CAMINANDO IDENTIFICÁNDONOS COMO AGENTES DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y AL PREGUNTARLE SUS GENERALES REFIRIERE LLAMARSE **[Víctima Directa 3]** DE [...] AÑOS DE EDAD, POR LO QUE LE HICIMOS DEL CONOCIMIENTO RESPECTO A LA ORDEN QUE OBRA EN SU CONTRA REALIZANDO LA DETENCIÓN CORRESPONDIENTE Y TRASLADÁNDOLA DE MANERA INMEDIATA A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, LLEVANDO A CABO UNA REVISIÓN DE SEGURIDAD POR PARTE DE LA AGENTE DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN AHIDDE GUADALUPE GARNICA GARCÍA [...] NO OMITO MENCIONAR QUE AL ENCONTRARNOS EN ESTA AGENCIA INVESTIGADORA REALIZANDO EL PRESENTE INFORME LA C. **[Víctima Directa 3]** REFIERE DE MANERA ESPONTANEA QUE ES SU DESEO NARRAR RESPECTO A SU PARTICIPACIÓN EN LOS HECHOS [...]

5. Declaración ministerial a las 20:15 horas, del 28 de enero de 2014, del Policía de Investigación Agustín Pérez Ruiz adscrito a la entonces Procuraduría General del Justicia del Distrito Federal, en la cual señaló lo siguiente:

RESPECTO DE LOS RESENTES HECHOS QUE SE INVESTIGAN, MANIFIESTA QUE: A EFECTO DE DARLE CUMPLIMIENTO(SIC) A LA ORDEN DE LOCALIZAR Y PRESENTAR A LA PROB BLE RESPONSABLE **[Víctima Directa 3]**; EL DIA DE HOY FUE QUE SE TRASLADAN A LAS CALLES DE LA COLONIA JARDIN ASPEITIA CON LA FINALIDAD DE LOGRAR LA UBICACION DE LA REQUERIDA, YA QUE DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS, SE ESTABLECIO LA POSIBILIDAD DE QUE LA PERSONA REQUERIDA SE ENCONTRARA EN LA COLONIA EN MENCION, POR LO QUE AL CIRC LA EN LA CALLE NORTE 75 ENTRE CALLE RABAU Y AQUILES ELORDUY A BORDO DE LA UNIDAD ANTES SENALADA, ES QUE TIENEN A LA VISTA A UNA PERSONA DEL SEXO FEMENINO QUE MISMA QUE CORRESPONDIA EN RASGOS FISONOMICOS Y CARACTERISTICAS A LOS DE LA PERSONA REQUERIDA Y LA CUAL ESTABA ABRIENDO LA PUERTA DELANTERA. IZQUIERDA DE UN VEHICULO DE MARCA [...] COLOR GRIS [...] MOTIVO POR EL CUAL DESCENDIENDEN DE LA UNIDAD Y UNA VEZ QUE SE IDENTIFICAN COMO AGENTES DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DEL DISTRITO FEDERAL Y LE PREGUNTAN SUS DATOS GENERALES REFIRIENDO LLAMARSE **[Víctima Directa 3]** [...] POR LO QUE LE HACE DEL CONOCIMIENTO RESPECTO A LA ORDEN DE LOCALIZACION Y PRESENTACION, QUE OBRABA EN SU CONTRA REALIZANDO EL ASEGURAMIENTO CORRESPONDIENTE Y TRASLADANDOLA DE MANERA INMEDIATA A ESTA AGENCIA INVESTIGADORA LLEVANDO A CABO UNA REVISIÓN DE SEGURIDAD POR PARTE DE LA AGENTE

DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN AHIDDE GUADALUPE GARNICA GARCÍA [...] NO OMITO MENCIONAR QUE AL ENCONTRARNOS EN ESTA AGENCIA INVESTIGADORA REALIZANDO EL PRESENTE INFORME LA C. **[Víctima Directa 3]** REFIERE DE MANERA ESPONTANEA QUE ES SU DESEO NARRAR RESPECTO A SU PARTICIPACIÓN EN LOS HECHOS [...]

6. Declaración ministerial a las 22:00 horas, del 28 de enero de 2014 de **[Víctima Directa 3]**, en la cual señaló lo siguiente:

[...] ENTERADA DE LA IMPUTACIÓN QUE OBRA EN SU CONTRA POR EL DELITO DE ROBO MANIFIESTA DE MANERA VOLUNTARIA Y SIN PRESION ALGUNA LO SIGUIENTE: QUE LO ACEPTA Y QUE LOS HECHOS SUCEDIERON DE LA SIGUIENTE FORMA [...]

7. Acuerdo de detención por caso urgente, del 29 de enero de 2014, por el agente del Ministerio Público Manuel Ávila Morales, de la entonces PGJDF en contra de **[Víctima Directa 3]** suscrito por el agente del Ministerio Público en el que se determinó lo siguiente:

[...] SE DECRETA LA FORMAL RETENCIÓN POR CASO URGENTE DE **[Víctima Directa 3]** [...] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO ROBO AGRAVADO CALIFICADO EN PANDILLA [...]

8. Certificado de estado psicofísico de **[Víctima Directa 3]**, de las 01:45 horas, del 29 de enero de 2014, suscrito por el Médico José Alfredo Jiménez Martínez adscrito a la Coordinación Territorial CUH-5, de la entonces PGJDF, en el que se señaló lo siguiente:

"A EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL: Consiente(sic) orientada aliento no característico [...] no acepta la revisión física."

9. Acta circunstanciada de 1 de febrero de 2014 suscrita por una Visitadora Adjunta adscrita a la entonces CDHDF, en la que consta que la persona peticionaria manifestó lo siguiente:

Fue detenida porque presuntamente cometió un robo en pandilla, por ello fue trasladada a la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia CUH-5, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, donde el personal ministerial la obligó a firmar un documento, en el cual se declaraba culpable de esos hechos.

Además, fue presionada psicológicamente por Policías de Investigación (desconoce su adscripción, pues nunca se identificaron), para que confesara los mismos hechos.

10. Acta circunstanciada de 24 de febrero de 2014 suscrita por una Visitadora Adjunta adscrita a la entonces CDHDF, en la que consta que la persona peticionaria manifestó lo siguiente:

El 28 de enero de 2014, aproximadamente a las 11:00 horas, se encontraba en la calle Norte 75, de la colonia Jardín Azpeitia, Delegación Azcapotzalco, a bordo de su vehículo, cuando llegó un automóvil tipo [...], color rojo, del cual bajaron cinco hombres y una mujer, quien le apuntó con su arma. Además, la peticionaria señaló que al lugar llegaron dos vehículos más y que en total, aproximadamente, había diez personas participando en su detención.

Dichos sujetos la bajaron de su vehículo, la subieron en la parte trasera del carro rojo y uno de ellos comenzó a golpearla en las costillas, con los puños cerrados.

Posteriormente, la pasaron a una camioneta color blanco, en la que la trasladaron a diversos domicilios y la "trajeron dando vueltas", durante mucho tiempo. Finalmente, fue puesta a disposición de personal ministerial adscrito a la Coordinación Territorial CUH-5.

[...]

11. Informe de 24 de marzo de 2014 suscrito por los elementos de Policía de Investigación Ahidde Guadalupe Garnica García, Christopher Jorge Macías Martínez y Miguel Ángel Alvarado Franco, de la entonces PGJDF, que obra dentro del expediente de queja en el que comunicaron lo siguiente:

[...] se le informa lo siguiente:

I. Respecto a la detención de **[Víctima Directa 3]**, se realizó en cumplimiento a ordenamiento ministerial de fecha 23 de enero de 2014 de LOCALIZACION(sic) Y PRESENTACION(sic) DE PROBABLE RESPONSABLE **[Víctima Directa 3]**, relacionada con LA [Averiguación Previa 2], [...] llevándose a cabo de la siguiente manera.

En fecha 28 de febrero de 2014 a las 17:00 horas aproximadamente al circular en la calle Norte 75 entre calle Rabaul y Aquiles Elorduy a bordo de la unidad auto patrulla 496VFK es que observamos a una persona del sexo femenino que correspondía en rasgos fisonómicos a los de la requerida quien estaba abriendo la puerta delantera izquierda es decir la puerta del conductor de un vehículo de la marca [...] 1201 color gris placas de circular [...] Motivo por el cual descendimos de la unidad y nos aproximamos caminando identificándonos como agentes de la policía de investigación del Distrito Federal y al preguntarle sus generales refiere llamarse **[Víctima Directa 3]** [...], por lo que le hicimos del conocimiento respecto a la orden que obra en su contra realizando la detención



correspondiente y trasladándola de manera inmediata a la coordinación territorial en CUH-5, llevando a cabo una revisión de seguridad por parte de la agente de la policía de investigación Ahidde Guadalupe Garnica García consistiendo en un cacheo a su persona, esto con el fin de encontrar alguna arma u objeto con el que se pudiera causar algún daño a su persona o a los suscritos, localizando en la bolsa derecha trasera de su pantalón una credencial para votar expedida a favor de **[Víctima Directa 3]**.

Respecto al traslado de la señora **[Víctima Directa 3]** este se llevo(sic) a cabo de manera inmediata a su detención a bordo de la unidad auto patrulla 496VFK, por parte de los agentes de la policía de investigación AGUSTIN PEREZ RUIZ, CRISTOPHER JORGE MACIAS MARTINEZ y AHIDDE GUADALUPE GARNICA GARCÍA todos adscritos a esta DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CRIMINAL EN FISCALIAS CENTRALES, tomando un tiempo aproximado de 50 minutos en arribar a la Coordinación Territorial CUH-5 en donde fue puesta a disposición del Ministerio Publico.

Lo anterior se llevo(sic) a cabo brindándole a la señora **[Víctima Directa 3]** un trato respetuoso a su dignidad y en estricto apego a los principios de honradez y legalidad así como en protección a sus derechos humanos.

La C. **[Víctima Directa 3]** fue trasladada de manera inmediata a su detención a la coordinación territorial en CUH-5 para su puesta a disposición ante el agente del ministerio público, sin que se realizara traslado a lugar distinto al mencionado.

Respecto a la entrevista de la señora **[Víctima Directa 3]**, se llevó a cabo por parte de los agentes de la policía de investigación AGUSTIN PEREZ RUIZ, CRISTOPHER JORGE MACIAS MARTINEZ y AHIDDE GUADALUPE GARNICA GARCÍA todos adscritos a esta DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION CRIMINAL EN FISCALIAS CENTRALES, siendo de la siguiente manera: En fecha 28 de febrero de 2014 a las 18:30 horas aproximadamente Al encontrarnos al interior de la coordinación territorial en CUH-5, específicamente en el área abierta es decir en los cubículos del turno en el área Ministerial realizando el informe de puesta a disposición es que la C. **[Víctima Directa 3]** refiere de manera espontánea que es su deseo narrar respecto a su participación en los hechos, por lo que estando en presencia de los que suscriben el presente informe es que se recabo la información aportada por la señora **[Víctima Directa 3]** tal y como se aprecia en el informe de puesta a disposición rendido [...].

[...]



12. Dictamen psicológico basado en el Protocolo de Estambul de 7 de mayo de 2014 sobre el caso **[Víctima Directa 3]** suscrito por personal adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y psicológicos de la entonces CDHDF en el que se determinó que:

[...] DISCUSIÓN VINCULADA A LOS PLANTEAMIENTOS DEL PROBLEMA

Se trata de examinada de sexo femenino de 35 años de edad, que de acuerdo a su versión refirió fue maltratada de la siguiente manera:

Maltrato psicológico

a) Aproximadamente cinco personas con armas de fuego en la mano la encañonan. Pensó que le iba a secuestrar, temblaba su cuerpo, se le secó la boca y sintió un miedo extremo: miedo de muerte.

b) Maltrato verbal y amenazas: ¡Ábrenos hija de tu puta madre, ya te cargo la verga! ¡Ya chingaste a tu madre! ¡Te vas a ir si haces lo que te decimos y firmas te vas a ir! ¡Te vamos a devolver el carro y no se van a meter a tu casa te doy mi palabra, pero declara lo que te digamos! ¡Sabemos hija de tu puta madre lo que te robaste! ¡Si aceptas el delito y a las personas que conoces, no nos metemos a tu casa! ¡Cuánto nos vas a dar para que te dejemos, queremos la factura del auto! ¡Te vamos a empapelar y te vamos a refundir en la cárcel! ¡Te vamos a venir a ver a la íntima mira, no estás tan fea, bien bañadita! ¡Dinos si traes droga que te vamos a encuear! Sic.

c) Frente a su casa le dicen: ¡Nos vamos a meter a tu casa culera! Refirió sentir miedo extremo por su mamá.

d) Le hacen hablar con su abuela por teléfono, la obligan a poner el altavoz y le colocan un arma de fuego en la cabeza.

Maltrato físico

a) La toman por el cabello y la jalan fuertemente para bajarla del auto.

b) Recibió un número indeterminado de codazos en las costillas.

Correlación de la investigación psicológica, hasta este momento, con los planteamientos del problema especificados por el Protocolo de Estambul en materia de psicología.

4.1 Correlacionar el grado de consistencia entre los hallazgos psicológicos y la descripción de la presunta tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

[...]

Los seres humanos presentamos respuestas ante los sucesos traumáticos antes referidos en específico la tortura, 7 de esas respuestas las mencionamos a continuación:

"1. Sensación de alienación respecto a quien no ha vivido la experiencia traumática. Aislamiento.

2. Repliegue emocional y afectivo.

3. Sentimientos de ruptura, de marca consciente o inconsciente pero indeleble.

4. Necesidad de reconstruir lo ocurrido y rellenar los espacios buscando un sentido o un nuevo final.

5. Cuestionamiento de uno mismo y su posición en el mundo -Frente a sensaciones de humillación o de vergüenza. -frente a vivencias de responsabilidad personal y culpa.

6. Cuestionamiento de presunciones básicas sobre: -la bondad del ser humano y su carácter cercano. -la predictibilidad del mundo. -la capacidad de control sobre la propia vida.

7. Que conlleva procesos personales de reformulación e integración de la experiencia y desencadena elementos de crecimiento postraumático.

De los cuales **[Víctima Directa 3]** presento:

- Sensación de alienación respecto a quien no ha vivido la experiencia traumática.

- Sentimientos de ruptura, de marca consciente o inconsciente pero indeleble. - Cuestionamiento de uno mismo y su posición en el mundo frente a sensaciones de humillación o de vergüenza.

[...] la entrevista psicológica, la aplicación y valoración de las pruebas psicométricas y analizando los modales interaccionales del CASIC (véase numeral 3.3) podemos aseverar la existencia de la siguiente sintomatología en la examinada vinculada a los hechos narrados:

- a) Recuerdos intrusivos e involuntarios referentes a los hechos del maltrato narrado, angustia psicológica ante hechos que le recuerden el suceso, evita pensamientos y evita actividades que le recuerden el suceso y muestra incapacidad para recordar aspectos importantes del trauma.
- b) Considerando el suceso traumático, las respuestas a sucesos traumáticos y la sintomatología psicológica documentada en la agraviada podemos confirmar la consistencia existente entre la narración de los hechos y la sintomatología psicológica encontrada.

4.2 Evaluar si los hallazgos psicológicos encontrados son reacciones esperables o típicas al estrés extremo dentro del contexto cultural y social de la examinada.

Las secuelas psicológicas detectadas sí corresponden a lo que se esperaría encontrar en una persona que, como la **[Víctima Directa 3]**, haya vivido o experimentado lo que ésta narró. Subjetivamente para la examinada, estos hechos tuvieron consecuencias graves para su psique, agravadas por la culpabilidad que vive a partir de que se entera que agentes de la policía ingresan al domicilio de su abuela, esta culpa que experimenta es severa.

[...]

Subjetivamente para la examinada, los hechos del maltrato referido, han tenido resultados catastróficos en su vida. Por lo cual, las secuelas psicológicas son características.

4.3 Señalar el estado de **[Víctima Directa 3]** dentro del marco temporal en relación con los acontecimientos de maltrato.

Considerando las secuelas psicológicas detectadas por el suscrito y la literatura especializada en el tema, podemos mencionar que la remisión de estas secuelas psicológicas podrán ser una realidad dentro de los posteriores 6 a 12 meses de sucedidos los hechos del maltrato referido al momento de su detención.

[...]

4.4 Identificar todo elemento estresante coexistente que actúe sobre ella, por ejemplo, persecución mantenida, migración forzada, exilio, pérdida del papel familiar y/o social, reclusión, etc., así como el impacto que esas influencias puedan tener sobre ella.

Actualmente se encontraron elementos estresantes coexistentes que actúen sobre ella, por ejemplo: se encuentra privada de su libertad dentro de un reclusorio, se encuentra privada del rol familiar y se encuentra privada del rol social.

Debido a lo anterior, presenta preocupación excesiva por el bienestar de su abuela y/o madre. Depresión de intensidad severa y preocupación por estar encerrada, no sentirse productiva y estar alejada de su madre o abuela materna.

También se siente culpable por todo lo que su madre o abuela vivió a partir de que a ella la detienen, esta culpa es muy castigadora en la **[Víctima Directa 3]** y, le hace experimentar un excesivo sentimiento de culpabilidad, depresión y dolor emocional.

Presenta llanto moderado ante le(sic) recuerdo de su madre, ansiedad severa o clínicamente significativa y conlleva procesos personales de reformulación e integración de la experiencia y desencadena elementos de crecimiento postraumático referentes a su vida en prisión y a estar lejos de su abuela.

Evita pensar en su familia ya que le genera un gran dolor. Ha perdido el gusto por las actividades, y prefiere no hacer o no tener alguna actividad recreativa, laboral etcétera.

[...]

5.- CONCLUSIONES

De los apartados anteriores, a continuación se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:

5.1 **[Víctima Directa 3]** presenta un trauma psíquico o huella de horror o huella mnémica (la cual da veracidad al testimonio narrado: 3 respuestas a situaciones traumáticas referentes a los hechos del maltrato que refirió) presenta cinco criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático y afectación en los modales interaccionales del C.A.S.I.C. (resultado de este trauma psíquico), a saber: Recuerdos intrusivos e involuntarios referentes a los hechos del maltrato narrado, angustia psicológica ante hechos que le recuerden el suceso, evita pensamientos y evita actividades que le recuerden el suceso y muestra incapacidad para recordar aspectos importantes del trauma.

Por lo cual, las secuelas psicológicas detectadas por el suscrito son consistentes con su narración que implicó al menos uno de los métodos descritos por el Protocolo de Estambul en su numeral 144 (véase numeral 4, 4.1). Esta conclusión refiere a que las secuelas psicológicas, sí corresponden psicológicamente a lo que se esperaría encontrar en una persona que, como ella, haya sido objeto del tipo de maltrato narrado. [...].

5.2 Las secuelas psicológicas detectadas sí corresponden a lo que se esperaría encontrar en una persona que, como la **[Víctima Directa 3]**, haya vivido o experimentado lo que ésta narró en el numeral 3.2 es lo característico en víctimas de situaciones traumáticas (véase numeral 4.2 y 4.3).

5.3 Considerando las secuelas psicológicas detectadas por el suscrito y la literatura especializada en el tema, podemos mencionar que la remisión de estas secuelas psicológicas podrán ser una realidad dentro de los posteriores 6 a 12 meses de sucedidos los hechos del maltrato referido al momento de su detención (Véase numeral 4.3).

[...]

5.5 No proporcionó datos que indiquen que padezca traumatismo craneoencefálico que pudieran influir en la sintomatología psicológica encontrada (se detalla con el examen mental del numeral 3.7).

[...]

13. Dictamen médico basado en el Protocolo de Estambul de 28 de mayo de 2014 sobre el caso de **[Víctima Directa 3]** suscrito por personal médico adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y psicológicos de la entonces CDHDF en el que se determinó que:

DISCUSIÓN DEL CASO

[...]

La primera cuestión a establecer es si los síntomas agudos y crónicos que refirió la examinada tienen relación con la alegación de maltrato físico. De la narración de **[Víctima Directa 3]** se obtuvo que: Que cuando le golpearon con el codo en la cara lateral derecha de tórax, en 25 ocasiones aproximadamente, sintió que le sacaron el aire y dolor, punzante, con intensidad de 10, que el dolor duró muy intenso durante tres días. Que cuando llegó al Centro le dolía al reír, al respirar, al acostarse y al moverse. Que desapareció en un mes. Cuando le propinaron cachetadas de lado derecho, que irradió a la oreja del mismo lado, en siete ocasiones, que sintió ardor, con intensidad de 8, que el dolor duró aproximadamente ocho días. Cuando le jalaban el cabello de la región parietal bilateral, en diez ocasiones, que sintió dolor, como que se lo arrancaban, sintió como hormigueo, con intensidad de 8, que duró quince días aproximadamente, le dolía al cepillarse. Cuando le propinaron dos patadas en la cara lateral tercio medio de muslo derecho, en dos ocasiones, que sintió dolor ardoroso, con intensidad de 7 en escala de 1 a 10, fijo, que desapareció en una semana. De todo lo anterior se puede establecer que los síntomas físicos detallados **[Víctima Directa 3]** sí son consistentes con la narración o alegación de malos tratos.

La siguiente cuestión a establecer es si el maltrato referido puede producir huellas de lesiones externas, al respecto, la literatura médica refiere que las lesiones contusas son producidas por un instrumento que golpea el cuerpo o el impacto del cuerpo contra un objeto o una superficie romos y que dependiendo de diversos factores pueden producir equimosis, excoriaciones y laceraciones. De la narración se obtuvo que las contusiones(sic) con la rodilla provocaron un moretón en el muslo derecho de la examinada por cual medicamento es posible. Cabe resaltar la conducta de los agentes policiales que se hace constar en el Certificado de Estado Físico(sic) lo cual no cumple con lo que establece el Protocolo para la exploración médico legal en los exámenes de integridad física o edad clínica probable, en el artículo 16 que refiere(sic) que: el examen

médico legal se practicará en el área asignada al personal médico; lugar que se procurará que, en la medida de lo posible, cuente con: privacidad. Por todo lo anterior, en este caso se afirma que hay coherencia entre la narración de la examinada y la equimosis que dijo la examinada haber presentado en el muslo derecho.

Respecto al tema del sufrimiento físico, aun cuando es frecuente que algunas personas refieran que en el momento del maltrato físico no sintieron mucho dolor o que casi no lo sintieron, lo que tomé como parámetro para emitir la conclusión respectiva, es si una persona promedio hubiera sufrido físicamente por la agresión física mencionada. Por ello, de la narración de los hechos del supuesto maltrato físico, se puede establecer que sí es posible que la inmensa mayoría de las personas promedio hubieran sufrido físicamente, por lo que también se puede inferir que es evidente que la examinada sí sufrió dolores físicos con el maltrato que dijo haber recibido por parte de los agentes policiales.

[...]

Por cuadro clínico se entiende al conjunto de síntomas, signos y otros hallazgos clínicos detectados durante la examinación, por ello en este caso se puede señalar que de la narración de los hechos, los síntomas y la lesión que dijo la examinada haber presentado sí corresponden a los que se esperarían encontrar en una persona que fue maltratada físicamente como lo narró la señora **[Víctima Directa 3]**.

De todo lo anterior, aunado a lo señalado en las referencias bibliográficas, se llegan a las siguientes:

V. CONCLUSIONES

Los síntomas referidos por la examinada sí se pueden presentar en casos de agresiones físicas como las que refirió **[Víctima Directa 3]**, por lo que se puede afirmar que sí tienen relación con su narración de los hechos de malos tratos físicos.

2. Sí existe congruencia entre la narración de los hechos y la equimosis que dijo haber presentado la examinada.

3. Los supuestos actos de maltrato o agresión física narrados por la examinada me hacen inferir que ella sí sufrió dolores físicos durante la agresión física a la que dijo fue sometida.

[...]

5. El cuadro clínico que presentó la examinada y que está documentado en el presente informe, sí sugiere que dicha examinada fue sometida a cuando menos uno de los métodos establecidos en el numeral 144 del

protocolo de Estambul, que en este caso es la modalidad de: a) Traumatismos causados por objetos contundentes.

6. El Certificado de Estado Físico realizado a **[Víctima Directa 3]** no cumple con lo que establece el Protocolo para la exploración médico legal en los exámenes de integridad física o edad clínica probable, en el artículo 16 que refiere(sic) que: el examen médico legal se practicará en el área asignada al personal médico; lugar que se procurará que, en la medida de lo posible, cuente con: privacidad.

14. Acta circunstanciada de 7 de noviembre de 2014 suscrita por una Visitadora Adjunta adscrita a la entonces CDHDF, en la que consta que **[Víctima Indirecta 4]**, madre de la persona peticionaria manifestó lo siguiente:

El día de la detención de su hija **[Víctima Directa 3]**, el 28 de enero de 2014, eran cerca de las 10:30 horas, cuando ésta salió de su casa. Sabe que iba por su vehículo, el cual se encontraba estacionado afuera de la unidad habitacional en la que vivían, específicamente en la calle [...], en la colonia Jardín Azpeitia. Ella se estaba bañando cuando su hijo recibió una llamada, en la que una vecina [...] le informó que habían detenido a su familiar.

Por ello, de inmediato fue al lugar en el que la detuvieron (donde estacionaba su automóvil). Sin embargo, ya no la encontró. En el mismo lugar, otro vecino [...] le dijo que a su hija se la habían llevado varios sujetos, quienes traían armas largas y la arrastraron; además se la habían llevado hacia la colonia Santa María.

Ella le llamó por teléfono a **[Víctima Directa 3]** y le contestó; negó la detención, dijo que estaba bien y que no se preocupara.

Cerca de las 16:00 horas, del mismo día, a su domicilio se presentó un hombre, el cual no se identificó, sólo le exigió que le entregara la factura del vehículo de **[Víctima Directa 3]**, pero ella se negó. En esos momentos, se comunicó nuevamente con su hija y ésta le dijo que “sí se los diera”; sin embargo, ella no lo hizo y esa persona se retiró de su casa.

Aproximadamente a media noche, recibieron una llamada en la que les informaron que **[Víctima Directa 3]** estaba detenida, en la Agencia del Ministerio Público CUH-4. Por ello, su hijo se presentó en la agencia, donde le indicaron que necesitaban un abogado y hasta que lo llevaran no les iban a dar datos de su familiar. Sin embargo, su hijo si vio a **[Víctima Directa 3]** y a simple vista no le vio golpes, pero ésta no paraba de llorar.

A la mañana siguiente, ella se presentó en la Agencia del Ministerio Público, donde no le quisieron informar los motivos de la detención de **[Víctima Directa 3]** hasta que tuvieran un abogado, sólo le indicaron que

11

era necesario que le llevara comida y ropa. Ese día vio a su hija dos veces. En la primera, estaba en una sala de espera, con sus teléfonos celulares. En esa ocasión le dijo "no me hicieron nada, me trataron bien", pero considera que no podía decir otra cosa, ya que en el mismo lugar había un Agente de la Policía de Investigación, el cual además le insistió por la factura del vehículo de **[Víctima Directa 3]**. A pesar de que su hija estaba dispuesta a endosar la factura, ella no lo permitió. En la segunda vez, ya era de noche y se percató que su hija ya no estaba en la sala de espera, sino en un baño, sentada en un cartón; al respecto, le indicaron que se debía que no querían que tuviera contacto con los otros detenidos.

[...]

15. Dictamen en materia de psicología forense de **[Víctima Directa 3]** de 20 de mayo de 2016, suscrito por la perita Dalia Alejandra Luna Muñoz adscrita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México, en el que se determinó que:

PADECIMIENTOS PSICOLÓGICOS ACTUALES (REPORTADOS Y OBSERVADOS)

No duermo, cuando logro dormir sueño eso de que me detuvieron ...

Sueño que se había salido mi compañera y que yo estaba en mi estancia y entraba unas muchachas con unas navajas y me decían que venían por parte de los policías y que me pican mi costilla y empiezo a gritar [...]es mi compañera y me despertaron

Sueño que estoy en la casa de mi mamá y veo a mi abuelita, a mi hermano y a toda mi familia pienso todo fue una pesadilla y luego veo a los policías que llegan la cara del comandante, la policía, despierto ...

[...]

INTERPRETACION(sic) DE LOS HALLAZGOS EN EL ÁMBITO PSICOLÓGICO

La sintomatología detectada en los resultados de los instrumentos de evaluación refleja que presenta actualmente síntomas(sic) depresivos como: bajo nivel de energía, se siente infeliz, tristeza, llanto, poco interés en sus actividades existe un marcado desgano y sensación de cansancio persistente.

Presenta signos generales de ansiedad tales como nerviosismo, tensión, ataques de pánico, miedos, alteración del sueño, pensamientos catastróficos que se relacionan con daño a su familia.

Presenta malestares de los que antes no reflejaba, refiere intranquilidad, temor, pánico, desesperación, respuestas psicofisiológicas y somáticas relacionadas con elementos de ansiedad exacerbada a partir de



pensamientos o emociones vinculadas a los hechos de tortura y/o malos tratos.

[...]

CONSIDERACIONES

La evaluada [**Víctima Directa 3**], presenta actualmente, algunos de las secuelas [psicológicas de tortura][...] el inicio de éstas se correlaciona con los hechos de tortura que se documentan e investigan en el presente estudio y son: reexperimentación del trauma, hiperexcitación, síntomas de depresión, queja psicosomáticas, algunos de estas reacciones son síntomas del Trastorno de estrés postraumático, es importante señalar que a partir del evento las reacciones psicológicas de ansiedad en la evaluada se exacerbaron dado que ya presentaba dichas manifestaciones, así(sic) mismo sus síntomas depresivos en razón de que sufrió la pérdida de su abuela (madre) el año pasado [...]

COHERENCIA ENTRE EL RELATO DE LA TORTURA Y LOS HALLAZGOS PSICOLÓGICOS [...]

De acuerdo con los datos obtenidos a partir de la revisión del expediente, de la Causa Penal231/2013 acumulada 23/2014, aunado a los resultados obtenidos en la evaluación psicológica, se evalúa la coherencia que existe entre el relato que la evaluada hace de la tortura y los hallazgos psicológicos que se observaron en el curso de la evaluación.

[...]

16. Sentencia de 20 de octubre de 2016 dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Penal, en la que se resolvió lo siguiente:

III. ANALISIS DE LOS ELEMENTOS DEL DELITO

Como una cuestión preferente, es menester destacar que al realizar un estudio pormenorizado del caudal probatorio existente en la presente causa se advierte que los acusados [...] [**Víctima Directa 3**] [...] dijeron ser víctimas de tortura, debido a ello y a fin de que esta Juzgadora sea respetuosa de las formalidades esenciales del proceso [...]

[...] ante la tortura alegada por los acusados, los defensores de los acusados [...] ofrecieron las probanzas consistentes en las periciales en materia de psicología, mientras que la defensora particular de la acusada [**Víctima Directa 3**] ofreció las documentales públicas consistentes en copia certificada del informe médico y dictamen psicológico practicados a la enjuiciada por parte de personal de la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal [...]

No obstante lo anterior, este Órgano Jurisdiccional siguió los lineamientos establecidos en el Protocolo de Estambul, ordenando durante el proceso realizar un examen psicológico a los acusados a fin de determinar si fue sometido a tortura como lo alegan, a efecto de lograr el esclarecimiento de los hechos y estar en posibilidad de valorarse tal circunstancia en el presente fallo [...].

Asimismo, derivado de las discrepancias sustanciales de criterios entre los dictámenes(sic) emitidos por [...] el perito de la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal, y el perito oficial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se estimó conveniente la realización de una junta de peritos a través de la cual los expertos dirimieran los puntos de diferencia que se advertían [...] motivo por el cual se ordenó recabar la opinión de un perito tercero en discordia, designándose para tal efecto a la Maestra Dalia Alejandra Luna Muñoz, quien determinó:

Conclusiones y recomendaciones

Primera

Con base en la presente evaluación psicológica(sic) se determina que existe coherencia entre las fuentes de información: revisión de documentales, alegaciones de tortura y/o malos tratos y los hallazgos psicológicos detectados en la evaluada **[Víctima Directa 3]** quien presenta secuelas detectadas en personas que han sido objeto de tortura y otros tratos crueles inhumanos y degradantes de acuerdo con el Protocolo de Estambul.

Se recomienda proporcionar tratamiento especializado en salud mental a **[Víctima Directa 3]** como parte una reparación del daño [...]

RESUELVE:

PRIMERO. Por no acreditarse la participación en el delito de ROBO AGRAVADO materia de la presente causa penal, SE ABSUELVE a [...] **[Víctima Directa 3]** [...] de la acusación formulada en su contra por el Ministerio Público; ordenándose su inmediata libertad por cuanto a dicho ilícito se refiere [...].

17. Informe de 24 de noviembre de 2021 suscrito por la agente del Ministerio Público María Luisa Morante Ortega, adscrita a la Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares de la Fiscal, por medio del cual se comunicó lo siguiente:

[...] Por lo que respecta a la averiguación previa [...] [en el que se investiga, entre otros, el delito de tortura] informo a usted que la misma fue turnada con propuesta de No Ejercicio de la Acción Penal, motivo por el cual la misma fue turnada al área de Dictaminación para su estudio y análisis, misma que fue aprobada en fecha 30 de abril de 2018 [...]

18. Acta circunstanciada del 09 de noviembre de 2021, suscrita por una Visitadora Adjunta adscrita a la entonces Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...]

Posterior a los hechos de su detención la relación con sus familiares se fracturó, en particular con su padre y hermano, quienes no la apoyaron y se distanciaron, situación que le causó desilusión, pues no creyeron en su inocencia.

[...]

La salud de su abuelita empezó a deteriorarse, falleció en 2016 a causa de un aneurisma, su abuelita no sabía que ella había sido ingresada al Centro de Reclusión, le indicaron que **[Víctima Directa 3]** estaba en Acapulco y ella se quedó con esa idea, preguntaba mucho por ella, por lo que en una ocasión decidieron llevarla al Centro de Reclusión para visitarla, por su estado de salud, no se percató de que era un Reclusorio. **[Víctima Directa 3]** considera que los policías que la involucraron en el delito son los responsables de la muerte de su abuelita, pues toda la dinámica familiar y de cuidados de su abuelita cambió en torno a su detención.

Por su parte su mamá, **[Víctima Indirecta 4]**, fue diagnosticada con fibromialgia, quien quedó muy afectada de sus nervios.

Asimismo, a ella le diagnosticaron escoliosis, refirió que posterior a los hechos de su detención y de las agresiones de las que fue víctima le daban fuertes dolores de espalda, lo que derivó en ese diagnóstico.

Tiene mucho temor de venir a la Ciudad de México, es la primera vez que viene desde que obtuvo su libertad, cuando ve policías le sudan las manos, desde entonces tiene acompañamiento terapéutico.

[...]

Su mamá, quien trabajaba como asesora financiera de seguros, tuvo que solicitar su cambio al Estado de Guanajuato



Actualmente labora como gerente de una tienda de ropa en el Estado de Guanajuato. Antes de los hechos de su detención tomaba cursos porque quería poner una estética.

[...]

Su mamá y su abuelita tuvieron que irse a vivir a León tras el cateo que se efectuó en su domicilio, ante el temor de que las relacionaron con los hechos, por lo que ella decidió enfrentar el procedimiento penal sola.

[...]

Considera que ha cambiado mucho su dinámica social, opta por no involucrarse en relaciones de amistad donde reside actualmente y en su trabajo no señala que estuvo involucrada con un procedimiento penal porque teme que le genere un estigma, no obstante que fue absuelta y obtuvo su libertad.

[...]

171

